

FISCALIA DE LA NACION

Aprueban Formato de Cédula de Notificación que será utilizado por el Ministerio Público en los Procesos Judiciales en que intervenga

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION Nº 1172A-93-MP-FN

Lima, 20 de setiembre de 1993

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 014-93-CE-F-J, de fecha 29 de abril de 1993, por la que se dictan Normas para la presentación de escritos por las partes y terceros en los Procesos Judiciales y aprueban formato único de Notificación Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público como ente autónomo del Estado conforme lo dispone el Artículo 250º de la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica representa a la sociedad en juicio para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces, el interés social y como titular de la acción penal pública, interviene por Ley en los diversos procesos judiciales que se siguen ante los Organos Jurisdiccionales competentes.

Que, estando a la resolución de visto el Ministerio Público debe adecuarse a las disposiciones de ésta en cuanto a los formatos de Cédula de Notificación para ser utilizados exclusivamente por los representantes del Ministerio Público en las instancias correspondientes de los Organos Jurisdiccionales, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo Segundo de la citada resolución; por lo que es pertinente aprobar el mencionado formato.

De conformidad con el Artículo 250º de la Constitución Política del Perú y Decreto Legislativo Nº 52 Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese el Formato de Cédula de Notificación que será utilizado exclusivamente por el Ministerio Público en los procesos judiciales que por ley debe intervenir; y que se caracteriza por tener un fondo de cheque que dice Ministerio Público - Fiscalía de la Nación de color celeste agua y la letra del formato impresos en color plomo oscuro, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los Gerentes Centrales de Administración, Presupuesto, Planeamiento e Informática están autorizados para imprimir los formatos de Cédula de Notificación con las características a que se contrae la Resolución de visto y las especificadas en el artículo precedente, siendo los órganos encargados de su distribución a las Fiscalías a nivel Nacional.

Artículo Tercero.- Los Fiscales Superiores Decanos supervisarán el buen uso y entrega oportuna de los formatos de Cédula de Notificación, según el requerimiento de cada Fiscalía de su jurisdicción.

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLANCA NELIDA COLAN MAGUIÑO
Fiscal de la Nación (p)

8212.10.00	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR
8212.20.10	HOJAS Y CINTAS PARA MAQUINAS DE AFEITAR
8212.90.00	LAS DEMAS PARTES DE NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR
8213.00.00	TIJERAS Y SUS HOJAS
8432.30.00	SEBRADORAS, PLANTADORAS Y TRASPLANTADORAS
8432.90.10	SOLO DISCOS PARA MAQUINAS Y APARATOS AGRICOLAS PARA TRABAJAR O PREPARAR EL SUELO
8438.30.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA AZUCARERA
8474.31.00	HORMIGONERAS Y APARATOS PARA AMASAR CEMENTO
8506.20.20	PILAS SECAS >= 1,5 V, DE VOLUMEN EXTERIOR SUPERIOR A 300 CM3
8523.90.90	SOLO TARJETAS CON CINTA MAGNETICA
8531.80.00	DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL
8532.25.00	CONDENSADORES ELECTRICOS, FIJOS CON DIELECTRICO DE PAPEL O PLASTICO
9018.39.90	SOLO CATETERES PERIFERICOS
9609.20.00	MINAS PARA LAPICES O PARA PORTAMINAS

R: EN RECIPROCIDAD, PREFERENCIA VALIDA PARA AMBOS PAISES

* NO INCLUYE CARAMELOS Y LOS CHUPETES DE CARAMELO RELLENO CON GOMA DE MASCAR

JNE

Aprueban el modelo y entrega de Credencial de Miembros de Mesa a utilizarse en el Referéndum Constitucional

RESOLUCION Nº 005-93-JNE-REF

Lima, 22 de setiembre de 1993

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros de las Mesas de Sufragio, que actuarán en el Referéndum, son los mismos que intervinieron en las Elecciones a Representantes al Congreso Constituyente Democrático y en las Elecciones Municipales Generales de 1993, según lo dispuesto por Resolución Nº 002-93-JNE-REF del 9 de setiembre del presente año, del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, los Miembros de Mesa, deben contar con la respectiva Credencial, en tiempo oportuno, para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, es necesario, facultar, a los Jurados Departamentales la impresión, expedición y entrega de dichas Credenciales, conforme al modelo que se aprueba por la presente Resolución;

En uso a las facultades que le otorga la Constitución Política del Perú y las Leyes vigentes, el Jurado Nacional de Elecciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el modelo de Credencial de Miembro de Mesa, a utilizarse en el Referéndum del 31 de octubre próximo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a los Presidentes de los Jurados Departamentales, la impresión, expedición y entrega de Credencial a los Miembros de Mesa, de sus respectivas jurisdicciones de conformidad con el modelo que se aprueba por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

SS. POLACK ROMERO; PALACIO PIMENTEL;
CHAVEZ MOLINA; PADILLA BAZAN; LOLI
MARQUEZ; IZQUIERDO PUELL.